

MACCO
MUSEO ARQUEOLÓGICO CENTRO CULTURAL ORELLANA
12 JUL 2023
RECIBIDO POR: [Firma]
HORA: 14:44
RESOLUCIÓN-GADMFO-CM-2023-0021

FRANCISCO DE ORELLANA DIRECCIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES
11 JUL. 2023
RECIBIDO POR: [Firma]
FIRMA: 544 HORA: 15:28

CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA
12 JUL. 2023
RECIBIDO POR: [Firma]
FIRMA: [Firma]

CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA

FRANCISCO DE ORELLANA DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE PROYECTOS
12 JUL. 2023
RECIBIDO POR: [Firma]
FIRMA: [Firma] HORA: 10:25

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo-238, establece: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera; y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana";

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD, en el artículo 5, señala: "Autonomía.- La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional. (...) La autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley.

Que, el artículo 57, letra p) del COOTAD, ordena: "Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: Designar, de fuera de su seno, al secretario o secretaria del concejo, de la terna presentada por el alcalde o alcaldesa";

Que, el artículo 357 del COOTAD, establece: "Secretaria o secretario.- Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados regionales, provinciales, metropolitanos y municipales, según sus atribuciones designarán de fuera de su seno, de una terna presentada por el respectivo ejecutivo, a la secretaria o el secretario que será abogada o abogado de profesión y que es responsable de dar fe de las decisiones y resoluciones que adoptan los órganos de legislación de cada nivel de gobierno; además deberá actuar como secretaria o secretario de la Comisión de Mesa";

Que, la OM 001-2022, que contiene la Ordenanza Sustitutiva de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, en el artículo 23, señala: "Ausencia temporal o definitiva. - En el caso de ausencia temporal o definitiva de la o, el Secretario del Concejo Municipal, será reemplazado por un funcionario de carrera de la Municipalidad que cumpla con el perfil del cargo para que ejerza las funciones de secretario Ad-Hoc, hasta que el titular se reincorpore a sus funciones o se realice la elección de la nueva persona que ejercerá este cargo";

FRANCISCO DE ORELLANA DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
12 JUL. 2023
RECIBIDO POR: [Firma]
HORA: 11:00



www.orellana.gob.ec
Francisco de Orellana – Ecuador
Calle Napo 11-05 y Uquillas

CORPORACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES DE FRANCISCO DE ORELLANA
12 JUL 2023
DOCUMENTO: [Firma]
Nº DE FOLIOS: 1

DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
Telf. 062-999-060 ext.2040

12 JUL 2023
RECIBIDO POR: Emma G
FIRMA: [Firma] HORA: 7:29

FRANCISCO DE ORELLANA PLANIFICACIÓN
12 JUL 2023
RECIBIDO POR: [Firma] HORA: 7:58

Que, el 8 de junio de 2023, la vicealcaldesa al amparo de los artículos 61 y 62 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, asumió la alcaldía mediante Resolución No ALC-GADMFO-0001-08-2023, con la cual se estableció una nueva administración municipal para garantizar la institucionalidad y la continuidad de prestar y entregar los servicios públicos;

Que, el 4 de julio de 2023, en la sesión ordinaria del Pleno del Concejo Municipal por mayoría de votos se resolvió remover del cargo de secretaría general a la abogada Verónica Paulina Reyes Quizhpe, constituyéndose como una ausencia definitiva, tal como se ratificó el cuerpo colegiado el 11 de julio de 2023 en la sesión ordinaria al no reconsiderar el punto sexto de la sesión del 4 de julio de 2023;

Que, de la terna presentada por la alcaldesa Tlga. Shirma Cortez Sanmiguel y el Concejo Municipal Washington Israel Cardona Nanchy mocionó que se designe al abogado Carlos Hernán Tumbaco Arias como secretario general del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana de esta nueva administración, moción que recibe apoyo; y,

En ejercicio de las atribuciones previstas en los artículos 57 letra p) y 357 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

12 JUL 2023 . RESUELVE: 12 JUL 2023
RECIBIDO POR: [Firma] HORA: 7:30
FIRMA: [Firma]

RECIBIDO POR: Jenny
FIRMA: [Firma] HORA: 7:33

FRANCISCO DE ORELLANA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y DEFENSA
12 JUL 2023
RECIBIDO POR: [Firma] HORA: 11:04

FRANCISCO DE ORELLANA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y DEFENSA
11 JUL 2023
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
HORA: 16:06

ARTÍCULO UNO. – Designar al abogado Carlos Hernán Tumbaco Arias secretario general del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana.

ARTÍCULO DOS. – Remitir la presente resolución a la Dirección de Talento Humano para que emita la acción de personal conforme a los artículos 359 ultima inciso del COOTAD, 17 letra b) b.4) de la LOSEP y 18 letra b) del Reglamento a la LOSEP.

ARTÍCULO TRES. - La presente resolución se notificará para los fines pertinentes al Concejo Municipal, Direcciones Municipales y entidades adscritas.

DISPOSICIÓN FINAL. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación sin perjuicio de su publicación.

RAZÓN: Siento por tal que la presente resolución fue tomada por mayoría en sesión ordinaria del Concejo Municipal, realizada el día martes once de julio del año dos mil veintitres. **LO CERTIFICO.**

FRANCISCO DE ORELLANA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
11 JUL 2023
RECIBIDO POR: [Firma] HORA: 15:15
FIRMA: [Firma]

FRANCISCO DE ORELLANA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
12 JUL 2023
RECIBIDO POR: Genny S.
FIRMA: [Firma] HORA: [Firma]

Abg. Wilma Patricia Tandazo Sarango
SECRETARIA GENERAL AD-HOC - GADMFO

FRANCISCO DE ORELLANA DIRECCIÓN FINANCIERA
11 JUL 2023
RECIBIDO POR: Soledad
FIRMA: [Firma] HORA: 15:22

FRANCISCO DE ORELLANA SECRETARIA GENERAL DIRECCIÓN DE OPERACIONES PÚBLICAS
11 JUL 2023
RECIBIDO POR: [Firma] HORA: 15:31
FIRMA: [Firma]

FRANCISCO DE ORELLANA SECRETARIA GENERAL DIRECCIÓN DE OPERACIONES PÚBLICAS
11 JUL 2023
RECIBIDO POR: [Firma] HORA: 16:00

CONCEJO MUNICIPAL DE FRANCISCO DE ORELLANA
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
Recibido Por: [Firma]
Fecha: 11-07-2023
Hora: 11:02

